

Revista

APORTES

*para el Estado y la
Administración Gubernamental*

O.S.P.C.N. OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA NACION

Kevin Wolff

Kevin Wolff, es presidente de la Obra Social del Personal Civil de la Nación

Las obras sociales nacen a la vida legislativa ante la necesidad de regular una actividad que en forma espontánea fue naciendo ante la experiencia cotidiana de cubrir la asistencia médica de los trabajadores.

La legislación aplicable a las obras sociales en general fue modificándose a lo largo del tiempo y ante los avatares políticos de nuestro país, hasta llegar al dictado de las leyes 23.660 y 23.661, ambas del 29 de diciembre de 1988. La primera de las mismas regula la actividad de las obras sociales y la segunda crea la Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL).

Esta legislación aplicable a los agentes del seguro de salud (obras sociales) viene a tratar en regular y unificar las personalidades jurídicas de las mismas disponiendo en sus arts. 1 y 2 a quienes comprende y que forma jurídica deberán tener. Así es como tenemos las obras sociales sindicales, del estado, de empresas, de empresarios, etc.

Con el advenimiento de las actuales autoridades al gobierno nacional en el año 1989, se da comienzo a la modernización del Estado Nacional y a la reforma del mismo. Las obras sociales no quedaron al margen de este proceso mediante el cual el Estado dejaba de prestar servicios que no eran esenciales y que, lejos de hacerlo bien, mayoritariamente eran caros y deficientes.

+

Dentro de este contexto y de conformidad con las facultades previstas en la ley 23.696 y sus decretos reglamentarios, el Poder Ejecutivo Nacional dicta el decreto 1325 del 11 de julio de 1991, mediante el cual organiza en una sola obra social (INOSE) a aquellas direcciones nacionales o dependencias encargadas de la prestación de obras sociales que no se habían adecuado conforme las previsiones de la ley 23.660. Este decreto comenzó un proceso de transformación y de equidad para los trabajadores del Estado Nacional teniendo como fundamento una prestación igualitaria en un sistema solidario.

A la par del proceso de transformación encarado en el INOSE, también otra obra social comenzaba un proceso de transformación interno, el ex-Instituto de Obra Social para los Ministerios de Salud y Acción Social y de Trabajo y Seguridad Social comenzó a regirse con el decreto 187/93 reglamentario de su ley de creación, N° 19.330.

Ambos institutos coexisten durante el tiempo necesario para su adecuación previa a la unificación que se concreta con el dictado del decreto 2359/93 del 15 de noviembre de 1993. Carecía de sustento el mantenimiento de dos estructuras paralelas cuyos beneficiarios eran empleados de la administración pública nacional y descentralizada, por lo que la inteligencia del Legislador y en ejercicio de las facultades de transformación y reorganización, se concreta la creación del Instituto de Obra Social (I.O.S.).

Desde siempre hemos considerado que la salud debe estar en manos de sus beneficiarios, de sus aportantes y para ello nada mejor que sus representantes. Por ello el proceso transformador no quedó en el dictado del decreto 2359/93 sino que avanzó hasta que se concretó esa necesidad de ser los partícipes

plenos y activos de la administración de nuestros recursos asistenciales.

La concreción de nuestros anhelos se logra el 1 de agosto de 1995 cuando el Poder Ejecutivo Nacional dicta el decreto 218/95 mediante el cual se entrega la conducción y administración de la obra social a la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION. Al aprobarse sus estatutos, esta obra social comienza a denominarse OBRA SOCIAL DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (O.S.P.N.)

Esta es una breve síntesis del camino recorrido en el proceso de transformación legislativa de los agentes destinados a las prestaciones asistenciales de la mayor parte de los trabajadores del Estado Nacional.